



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE EL "PROGRAMA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE CONTROL DE PLAGAS".-

DECRETO N° **6246** /2019.-

ARICA, 10 DE MAYO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 1978, de fecha 31 de diciembre del 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; Memorandum N° 171, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión del programa denominado "PROGRAMA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE CONTROL DE PLAGAS"; Memorandum N° 410, de 04.04.2019, de la Secplan; Ordinario N° 1192, de fecha 17 de abril de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 7540, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por el Departamento de Gestión Ambiental, en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la creación y ejecución del presente programa, cuya finalidad es la prevención y control de plagas urbanas domésticas, además de promover, difundir en la comunidad en general las buenas prácticas ambientales, recuperar espacios públicos, educar en la prevención de plagas, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras b) La salud pública y la protección del medio ambiente, sujeto a la Ley de Compras Públicas N° 19.886;
- b. Que, de acuerdo a lo antes señalado, se justifica la aprobación del "PROGRAMA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE CONTROL DE PLAGAS", requerido a través de Memorandum N° 171, de 2019;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE CONTROL DE PLAGAS", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	Creación, implementación y puesta en marcha de Unidad de Control de Plagas
1.1.- NOMBRE	: PROGRAMA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE CONTROL DE PLAGAS" destinada a la comunidad en general de la comuna de Arica, organizado por la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por el Departamento de Gestión Ambiental
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica – Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por el Departamento de Gestión Ambiental
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Junio - diciembre del 2019.
1.5.- COBERTURA	: Toda la comuna de Arica.
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la creación y ejecución de este programa, se encuentra inserto en el Artículo 4° letra b) La salud pública y la protección del medio ambiente, de la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado
III.- DESCRIPCION	La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por el Departamento de Gestión Ambiental. Tiene programado dentro de sus funciones la protección del medio ambiente y la salud, de la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado Se reciben denuncias, se verifica y evalúa en terreno. Se procederá en caso necesario a la prevención y control de plagas en sitios comunitarios. Se realizarán charlas educativas de las plagas más frecuentes, su prevención y control.
IV.- OBJETIVO GENERAL	: Prevención y control de plagas urbanas domésticas. Promover, difundir en la comunidad en general las buenas prácticas ambientales, recuperar espacios públicos, educar en la prevención de plagas.

V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	<p>Prevención y Control de Plagas, a través de charlas y/o aplicación de plaguicidas y/o rodenticidas.</p> <p>Realización de charlas. Generar conciencia en la prevención de plagas:</p> <p>N° Charlas prevención de plagas _____ * 100</p> <p>N° Asistentes charlas _____</p> <p>Aplicación de plaguicidas:</p> <p>N° Aplicación de plaguicidas _____ *100</p> <p>N° personas beneficiadas _____</p> <p>Medios de verificación: Listados de asistencia, fotografías.</p>
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recurso Humano Interno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica ✓ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. ✓ Departamento de Gestión Ambiental ✓ Unidad de Zoonosis y Vectores ✓ Oficina de Prensa
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Valor Programa impuesto incluido \$ 9.850.000.-</p> <p>Cuenta, 215.22.04.003.002 Compra productos de productos químicos, por un monto de \$ 700.000.- IVA incluido.</p> <p>Cuenta, 215.22.04.006, Compra de productos para control de plagas, por un monto de \$ 3.000.000.- IVA incluido.</p> <p>Cuenta, 215.22.04.013, Compra de maquinarias u otros equipos, por un monto de \$ 5.050.000.- IVA incluido.</p> <p>Cuenta, 215.22.11.002.001, Curso contratados con terceros, por un monto de \$ 600.000.- IVA incluido</p> <p>Se autoriza fondo a rendir por \$500.000.- (quinientos mil pesos). A nombre del Señor Alfordin Turra Corrales R.U.T. _____, funcionario de planta Escalafón Profesional Grado 12 y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.880 (Otros Fondos a rendir Alfordin Turra Corrales), gastos que serán imputados a las cuentas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestuario (personal IMA, orfeón y otros) 215.22.02.002.003. por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto (\$)
Compra productos de desinfección	215.22.04.003.002	Productos químicos	Área de Gestión N°4	700.000
Compra de plaguicidas y rodenticidas	215.22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros.	Área de Gestión N°4	3.000.000
Compra de generador	215.22.04.013	Equipos menores	Área de Gestión N°4	1.250.000
Compra nebulizadores, fumigadoras, otros.	215.22.04.013	Equipos menores	Área de Gestión N°4	3.800.000
Curso de manejo de plaguicidas	215.22.11.002.001	Cursos contratados con terceros.	Área de Gestión N°4	600.000
Fondo a rendir Compra de buzos y calzado	215.22.02.002.003	Vestuario, Personal IMA orfeón y otros	Área de Gestión N°4	500.000
Total				\$9.850.000

El monto del Programa es de \$ 9.850.000.-

2. AUTORIZASE la entrega de Fondo a Rendir, por la suma de \$ 500.000, a nombre del funcionario Sr. Alfredo Turra Corrales, R.U.T. N° [redacted], planta Profesional, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
3. Este gasto deberá imputar a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.880 "Otros Fondos a Rendir" (Alfredo Turra Corrales).
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA